D.J. (670)

SANTIAGO, 5 JUNIO 2025

RESOLUCION N° 01978 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta N°02528 de 2000 y sus modificaciones; la Resolución Exenta N°03944 de 2016 y sus modificaciones; Resolución Exenta N°03136 de 2024; y lo solicitado por la Vicerrectoría Académica mediante correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N°02528 de 2000, crea y aprueba a contar del año 2000, el plan de estudios, malla curricular, y programas de asignaturas de la carrera de INGENIERÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA, código 21082 conducente a la obtención del título profesional de Ingeniero en Gestión Turística y al Grado Académico de Licenciado en Administración Turística, modificada mediante Resoluciones Exentas N°03433 de 20216 y N°03136 de 2024.

2. Que, la Resolución Exenta N°03944 de 2016, aprueba el plan de estudios, malla curricular con sus anexos y los programas de asignaturas de la carrera de Ingeniería en Gestión Turística, para optar al título profesional de Ingeniero en Gestión Turística, el grado académico de Licenciado en Administración Turística, el título de Ingeniero en Turismo y de Técnico en Gestión Turística, modificada mediante Resoluciones Exentas N°04628 de 2023 y N°03136 de 2024.

3. Que mediante Resolución Exenta N°03136 de 2024 se modificó de acuerdo con lo expuesto y solicitado por la Jefa de Carrera de Ingeniería en Gestión Turística actualizando las actividades de titulación para la obtención de la nota final de título, para que la Unidad de Títulos y Grados procediera con el acto administrativo correspondiente a la titulación de los estudiantes.

4. Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de mayo de 2025, del Director General de Docencia a la Vicerrectoría Académica solicita modificar la referida Resolución.

5. Que mediante correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2025 de la Vicerrectoría Académica dirigido al Director Jurídico, se solicita gestionar el acto administrativo correspondiente; por tanto

RESUELVO:

I.- **Modifíquese**, la Resolución Exenta N°03136 de fecha 14 agosto de 2024, modificatoria que aprueba cambios no sustanciales a las Resoluciones Exentas N°02528 de 2000 y Resolución Exenta N°03944 de 2016 al plan de estudios, malla curricular con sus anexos y los programas de asignaturas de la carrera de Ingeniería en Gestión Turística, código 21082, en su parte resolutiva en el punto III, como a continuación se indica:

Dice:

<u>En el Anexo E: Reglamento plan de estudios, Artículo 30°, dice</u>:

"Estudiantes del Plan de Estudios aprobado por la Resolución Exenta N°02528 de 2000":

En caso de optar por Informe Profesional, Proyecto de Título o Proyecto de Emprendimiento, la nota final de titulación se calculará según las siguientes ponderaciones:

a) Promedio de las asignaturas aprobadas del plan de estudio, (exceptuando la asignatura "Tesis": ITU-522) 75%
b) Calificación asignatura "Tesis" ITU-522 15%
c) Examen de Grado 10%

"Estudiantes de Plan de Estudios aprobado por la Resolución Exenta N°03944 de 2016, la nota final de titulación se calculará según las siguientes ponderaciones":

a) Promedio de las asignaturas aprobadas del Plan de estudio, (exceptuando la asignatura Título II: GORT0100) 75%
b) Calificación asignatura "Título II": GORT0100) 15%
c) Examen de Grado 10%

Debe decir:

En el Anexo E: Reglamento plan de estudios, Artículo 30°, debe decir:

"Estudiantes del Plan de Estudios aprobado por la Resolución Exenta N°02528 de 2000":

En caso de optar por Informe Profesional, Proyecto de Título o Proyecto de Emprendimiento, la nota final de titulación se calculará según las siguientes ponderaciones:

a) Promedio de las asignaturas aprobadas del plan de estudio, (exceptuando la asignatura "Tesis": ITU-522) 75%
b) Calificación asignatura "Tesis" ITU-522 15%
c) Examen de Grado 10%

"Estudiantes de Plan de Estudios aprobado por la Resolución Exenta N°03944 de 2016, la nota final de titulación se calculará según las siguientes ponderaciones cuando no se trate de la modalidad Examen de Temáticas Relevantes":

a) Promedio de las asignaturas aprobadas del Plan de estudio, (exceptuando la asignatura trabajo de título II: GORT0100) 75%
b) Calificación asignatura "Trabajo de título II": GORT0100) 15%
c) Examen de Grado 10%

En el caso que la modalidad de titulación elegida por el estudiante sea un Examen de Temáticas Relevantes de la formación profesional, el cálculo de la nota final de titulación se realizará según lo señalado los artículos 22°, 23° y 30° originales de la resolución exenta N°03944, de 2016, es decir, el promedio de las asignaturas aprobadas del plan de estudio".

II. Rija plenamente en todo lo demás, la Resolución Exenta N°03136 de 2024.

Regístrese y Comuníquese,

Mario Ernesto Torres Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2025.06.05 17:20:25 -04'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

DISTRIBUCIÓN
Vicerrectoría Académica

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Desarrollo Académico
Dirección General de Docencia
Subdirección General de Docencia
Dirección de Evaluación Académica
Facultad de Administración y Economía
Escuela de Ingeniería en Gestión Turística
Jefa de carrera de Ingeniería en Gestión Turística: Sra. Marfilda Sandoval Hormazábal
Unidad de Títulos y Grados

PCT
PCT/ppp